

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **10776** ACERTA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CALIDAD, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de "Acerta Innovación y Desarrollo de la Calidad, S.A.", se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de enero de 2017, a las nueve horas de la mañana en el domicilio social, sito en Madrid, C/ Aracena, n.º 15, en primera convocatoria, y para el día 10 de enero de 2017, a igual hora e idéntico lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Constitución de la Junta.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del Balance de situación de la Sociedad, cerrado a 31-07-2016, verificado, en virtud de lo establecido en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, por la Sociedad de Auditoria EUDITA PERSEVIA AUDITORES DE CUENTAS, S.L., nombrada a estos efectos por el Órgano de Administración, y que va a ser utilizado como base para los acuerdos posteriores siguientes.

Tercero.- Acuerdo de transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y adopción de los acuerdos complementarios para ello, en particular, la aprobación del balance de transformación, de estatutos sociales con modificación del objeto social, adjudicación de las participaciones sociales y, modificación del Órgano de Administración con cese de cargos sociales y nombramiento de Administrador Único.

Cuarto.- Operación acordeón; Examen y aprobación, si procede, de la reducción de capital social a 0,00 euros mediante la amortización de la totalidad de las participaciones de la Sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas acumuladas de ejercicios precedentes, utilizando como base el balance de situación cerrado a 31 de julio de 2016, verificado por la Sociedad de Auditoria EUDITA PERSEVIA AUDITORES DE CUENTAS, S.L., cuya aprobación se somete a consideración de la Junta General de Socios, y simultánea ampliación de capital social, en los términos propuestos en la Información elaborada por el Órgano de Administración a estos efectos, por importe nominal de tres mil seiscientos euros (3.600 €) mediante la emisión y puesta en circulación de mil ochocientas (1.800) nuevas participaciones, de 2 € de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 1.800, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, en contraprestación de aportaciones dinerarias; autorizándose la suscripción parcial o incompleta, respetando el derecho de suscripción preferente de los socios de la entidad, que deberá ejercerse en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, que indicara el modo de hacer efectiva la suscripción y desembolso de los títulos, quedando el capital social aumentado en la cuantía efectivamente suscrita, respetando la cifra de capital mínima legalmente exigible, adoptando los acuerdos complementarios, en especial y en su caso, modificando el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Quinto.- Modificación, en caso de aprobación del punto anterior, del artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al Capital Social de la Compañía, quedando la

redacción del mismo de la siguiente manera: "El Capital Social será de tres mil seiscientos euros (3.600 €). Estará representado por 1800 participaciones iguales, de dos euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado, limitando cada socio su responsabilidad al capital que suscriba y desembolse".

Sexto.- Facultar al Administrador para ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta y autorización para elevar a Público los acuerdos susceptibles de registro, incluyendo la formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los mismos.

Séptimo.- De no levantarse acta notarial de la Junta, redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Derecho de Información: En cumplimiento de lo previsto en los art. 197, 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar, el derecho de los accionistas a solicitar del órgano de administración y en relación a los asuntos del orden del día, las informaciones que estimen oportunas y examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en especial, y entre otros:

-En relación a la transformación de la Sociedad, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, el órgano de administración ha confeccionado los siguientes documentos: Informe de los administradores, el balance de la sociedad, y el proyecto de escritura y estatutos de la sociedad que resulte de la transformación.

-En relación a la reducción y simultánea ampliación de capital (operación acordeón), el balance de situación verificado por el auditor y su correspondiente informe y, en base a dicha auditoria, el Órgano de Administración de la Sociedad ha emitido un Informe, según el cual el valor neto patrimonial de la Sociedad no es equivalente al valor nominal del capital social y, al no haber suficientes fondos propios para regularizarlo, contable y legalmente se impone tener que reducir el capital social y al quedar este por debajo del mínimo legal procede acordar una simultánea ampliación de capital n los términos expuestos en el citado Informe. Se advierte a los señores socios que la falta de ejercicio de su derecho de suscripción preferente conlleva la pérdida de su porcentaje actual como socio.

Madrid, 23 de noviembre de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración Matías Romero Olmedo.

ID: A160087217-1